

Por Ma. Dolores Ortega

### AGENCIA REFORMA

MONTERREY.- A partir de este año, quienes tributaban bajo el régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), pagarán multas más caras.

Con la entrada del nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), al que pasaron en automático los ex Repecos el 1 de enero pasado, el fisco aumentó en 12.4% el valor de dos de las tres multas que aplica de forma diferencial a estos causantes.

De acuerdo con el nuevo Código Fiscal de la Federación (CFF), los aumentos en estas dos sanciones se dieron tanto en los valores inferiores como en los máximos.

Una de estas sanciones se aplica por no presentar los avisos al Registro Federal de Causantes (RFC) o hacerlo extemporáneamente: sus valores mínimos aumentaron de mil 10 pesos a mil 140 y los máximos de 2 mil 30 a 2 mil 280.

La otra infracción es causada por expedir comprobantes fiscales digitales por Internet asentando la clave del RFC de persona distinta a la que adquiere el bien o el servicio o a la que contrate el uso o goce temporal de bienes.

Aquí los valores mínimos de la multa aumentaron de mil 210 a mil 360 pesos y los máximos de 2 mil 410 a 2 mil 710.

Hasta el año pasado, esos valores eran aplicados a los Repecos por cuenta de cada Gobierno estatal, ---G- que tenían la potestad de cobro a esos contribuyentes.

“Por la primera infracción (serán sanciones económicas). En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días”, añade el nuevo CFF.

Para especialistas, el aumento en el valor de las multas es inapropiado debido a que no sólo el fisco, sino los legisladores -que son los responsables del alza-, debieran incentivar la adopción del RIF.